

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 peseta.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 105 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 4.106

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50 pesetas, más el 5 %, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el camino vecinal número 204, denominado de Atea para Usad a la carretera de Tortuera a Daroca, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a pesetas 131.882'63, siendo la fianza provisional de 2.637'65 pesetas, equivalen-

tes al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva y debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce y treinta horas, presidiendo el acto el Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Sr. Secretario, que dará fe.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 25 de agosto de 1953.— El Presidente ejerciente, Antonio Muñoz Casayús.

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en con fecha de de 1942 (o cualquier otro documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan

de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 4.076

Fiscalía de la Vivienda

Por indicación del Excmo. Sr. Fiscal Superior en su circular núm. 223, de fecha 17 de agosto de 1953, se estima muy conveniente la máxima publicidad de la circular núm. 38, de 15 de agosto de 1944, en la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes de edificios de nueva construcción, de ampliación o reforma. En esta última circular aparecen transcritas tales normas, de las que a continuación se da publicidad en este "Boletín", para su difusión y conocimiento de los interesados:

"Por acertada inspiración de Su Excelencia el Jefe del Estado, fué creada la Fiscalía de la Vivienda, Organismo por el cual tienen que ser examinados y aprobados por sus asesores técnicos los proyectos de obras. Sin la autorización de aquél, tramitada a través de los Ayuntamientos (Orden del Gobierno General del Estado de 3 de abril de 1937), las obras no pueden ser ejecutadas, como no puede tampoco otorgarse la correspondiente cédula de habitabilidad sin comprobar previamente, con los planos a la vista, que se ha dado exacto cumplimiento a las autorizaciones que para llevar a cabo las obras, o durante la realización de éstas, hayan sido oficialmente otorgadas.

Se viene comprobando alguna vez, y es motivo de incoar expedientes, que entre lo autorizado y lo llevado a la práctica hay diferencias, afectando éstas a alturas de techo, anchura de escaleras, distribución de departamentos, emplazamiento de cocina, dimensiones de patios, etc., etc., cuya corrección "a posteriori" es de gran dificultad o imposible a veces, salvo que se ocasionen graves perjuicios económicos a los dueños.

Una sanción pecuniaria admitiendo el hecho consumado conduciría a graves daños, tolerando infracciones que son nocivas en el orden técnico-sanitario, y que, dejando un portillo abierto a la ilegalidad, tendría como compensación a la multa, impuesta

por la construcción defectuosa y caprichosa consentida, una partida in-significante en el presupuesto de la edificación.

Con el fin de evitar (que es lo que interesa) las consecuencias de esta viciosa irregularidad constructiva, y oído el valioso parecer sobre el particular del Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura, asesor de esta Fiscalía Superior, se hace saber, previniendo a todos, que tanto las obras en curso como aquellas cuyos expedientes estén en trámite o se incoen con posterioridad, las desviaciones del permiso otorgado para ejecutar obras no serán toleradas; y lo mismo si se conoce la infracción durante el curso de aquéllas que si se comprueba ésta al inspeccionar la construcción una vez terminada, y mucho más tratándose de disposiciones fundamentales, como dimensiones de patios, escaleras, etc., que, por serlo, su modificación es esencial y no se lleva a cabo sino con propósito deliberado, además de la sanción justa que en cada caso proceda, se obligará a demoler lo edificado sin autorización.

Esta medida no excluye el derecho a solicitar durante las obras, en forma reglamentaria, aquellas modificaciones al proyecto primitivo que se pretendan, en cuya resolución serán, naturalmente, tenidos en cuenta los informes de los asesores técnicos, que han de emitirlos con sujeción a las disposiciones existentes".

Zaragoza, agosto de 1953.—El Fiscal provincial de la Vivienda.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos sus reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario.

4.075.— Alfamén

Cuentas municipales

4.083.— Ariza

Expediente de contribuciones especiales por pavimentación

4.082.— Epi a

Expediente de suplemento de crédito

4.047.— Luna

4.083.— Ariza

Expedientes de habilitación de crédito

4.081.— Fuentes de Jiloca

4.083.— Ariza

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.083.— Ariza

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

4.041.— Fayón

Núm. 4.085

BORDALBA

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales que se publicó en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia correspondiente al día 1.º del actual y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 5 de septiembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Corcejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes catalogados núms. 9 y 10 pertenecientes a este Municipio, que se expresan a continuación:

Pastos

"La Dehesilla": 775 hectáreas, para 600 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 5.220 pesetas, por un año forestal.

"El Rebollar": 192 hectáreas, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.740 pesetas, por un año forestal.

Si quedasen desiertas las primeras subastas, se celebrarán otras en el mismo local y con iguales condiciones el día 7 del indicado mes de septiembre, a la misma hora.

Bordalba, 24 de agosto de 1953.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.093

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de fecha 1.º de mayo último, todas las concesiones temporales de nichos y sepulturas del Cementerio municipal de esta villa, cuyo período de diez años haya terminado, quedarán definitivamente caducadas, procediéndose a la exhumación de restos si los familiares de los interesados no solicitan en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la renovación por un nuevo período temporal o perpetuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 24 de agosto de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.096

ENCINACORBA

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, y conforme al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 1.º del actual, tendrá lugar la subasta de pastos del monte núm. 108, "Carracodos y Valdepueco", al día siguiente que haga veinte que haya aparecido este anuncio en el "Boletín Oficial", a las doce horas, en el salón del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día siguiente, a la misma hora.

Los gastos de este anuncio y reintegro serán a cargo del arrendatario.

Encinacorba, 24 de agosto de 1953.
El Alcalde, Mateo Gasca.

Núm. 4.084

HERRERA DE LOS NAVARROS

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 del actual, se sacan a subasta los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "El Común", "Dehesa de Luquillo" y "El Pinar", pertenecientes a este municipio.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Si no se formularan reclamaciones, o resueltas las que se presenten, se celebrarán dichas subastas a las diez, once y doce horas, respectivamente, del día 25 de septiembre próximo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, procediéndose a la apertura de plicas ante el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto.

Las características de las subastas que han de celebrarse son las siguientes:

Pastos

"El Común", para 3.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrio. Tasación, 42.900 pesetas. Plazo de disfrute: Año forestal 1953-54.

"Dehesa de Luquillo", para 500 cabezas de ganado lanar. Tasación, pesetas 6.000. Plazo de disfrute: 1.º de octubre de 1953 a 3 de mayo de 1954.

"El Pinar", para 600 cabezas de ganado lanar. Tasación, 7.200 pesetas. Plazo de disfrute: 1.º de octubre de 1953 a 3 de mayo de 1954.

Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de tasación de cada subasta.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe por el que se adjudique cada una de ellas.

Las plicas se presentarán en los días laborables y horas de nueve a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior a la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y conforme al modelo que se facilitará en dicha dependencia.

Si quedasen desiertas por falta de licitadores alguna o algunas de las subastas mencionadas, se celebrarán otras segundas, en el mismo local, hora tasación y condiciones señaladas para las primeras, el día 30 de septiembre próximo.

Herrera de los Navarros, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, S. Bedoya.

Núm. 4.097

MAGALLON

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de esta provincia publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la misma del día 1.º del corriente mes y a las económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento pleno, ambas de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 27 de septiembre próximo y horas que después se dirán se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1953 a 1954 en los montes públicos siguientes:

A las diez horas.—"Monte Alto", número 40 a) del Catálogo, para 500 lanares. Tipo de tasación, pesetas 7.500.

A las diez y treinta horas.—Monte "Realengo y Dehesa Loteta", número 40 b), del Catálogo, para 1.200 lanares. Tipo de tasación, 18.000 pesetas.

A las once horas.—Monte "Siete Cabezos y Haces", número 40 c) del Catálogo, para 2.000 lanares. Tipo de tasación, 30.000 pesetas.

Caso de resultar desierta alguna de dichas subastas, se celebrará otra segunda en el mismo local, hora y condiciones, el día 4 de octubre del corriente año.

A los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales de 9 de enero de 1953, se concede el plazo de ocho días para formular reclamaciones.

Magallón, 26 de agosto de 1953.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 4.095

RUESCA

El día 10 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál delegado, la subasta del aprovechamiento de pastos para el año forestal 1953-54 del monte "El Pinar", número 122 del Catálogo, para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 2.700 pesetas y condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Ruesca, 24 de agosto de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.079

URRIES

A efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se hace público que el Ayuntamiento, en sesión de 23 del actual, acordó sacar a pública subasta los aprovechamientos de pastos en el monte de utilidad pública "Val y Valiciella", aprobando el pliego de condiciones que ha de regir en tal adjudicación.

Por término de ocho días queda expuesto en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Urriés, 24 de agosto de 1953.—El Alcalde, Hipólito Orduna.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

* JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.089

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguitaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instados por D. Antonio Blasco Guerri, representado por el Procurador Sr. Malfey, contra los cónyuges D. Jesús González y D.ª Concha Casado, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 21 de septiembre próximo, a las diez de su mañana y con la re-

baja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes:

Un lote de muebles y efectos caseros, que se describen en los edictos publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Oviedo y de ésta de Zaragoza de fechas 4 de agosto actual, núm. 173, y 31 de julio pasado, núm. 171, respectivamente, y que se dan por reproducidos a sus efectos. Valorado todo el lote en 126.610 ptas.

Los derechos de traspaso del local donde está instalado el comercio de muebles, sito en calle Uria, números 21 y 23, de Oviedo, valorado este derecho de traspaso en 583.300 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar ante la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los que les interese y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja indicada del 25 por 100; que los bienes serán exhibidos al que lo desee por el depositario, D. Jesús González Casado, vecino de Oviedo (Doctor Casal, número 9, 3.º), y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.090

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instado por D.ª Damiana Encuentra Mur y sus hijas D.ª Teresa y D.ª Josefina Pardina Encuentra, representadas por el Procurador Sr. Escudero, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D.ª Teresa Serrano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 22 de agosto de 1953. El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D.ª Damiana Encuentra Mur y sus hijas D.ª Teresa y D.ª Josefina Pardina Encuentra, todas mayores de edad, de esta vecindad, viuda la primera, sus labores, representadas por el Procurador Sr. Escudero y dirigido por el Letrado Sr. Claramunt, contra la herencia ya-

cente de D.ª Teresa Serrano, que falleció en esta ciudad y cuyos herederos se ignoran, así como su paradero, y en situación de rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida por D.ª Damiana Encuentra Mur y sus hijas D.ª Teresa y D.ª Josefina Pardina Encuentra hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la herencia yacente de D.ª Teresa Serrano, y con su producto cumplido y entero pago a las actoras de la cantidad de pesetas 26.000, interés de dicha suma a razón del pactado en las escrituras desde su vencimiento hasta su completo pago, y a las costas y gastos causados y que se causen en este procedimiento hasta su finalización, a cuyas responsabilidades debo condenar y condeno a expresada deudora, a quien por su rebeldía le será notificada esta resolución en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin". (Rubricado).

Y con el fin de que, en cumplimiento de lo mandado, sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, por su acusada rebeldía y a los efectos prevenidos en el artículo 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.024

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar de la Escala honorífica, Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 194 de 1952, por hurto de uvas, seguido entre Manuel Gimeno Trasobares y María-Josefa García López, aparece la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 5 de marzo de 1953.—El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María-Josefa García López, de 36 años de edad, de profesión sus labores, casada, natural de Val de Olivas (Cuen-

ca) y vecina de Zaragoza, con domicilio en Valdefierro (Casablanca), y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, María-Josefa García López, a la pena de tres días de arresto y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca." (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a María-Josefa García López, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial", que firmo en Zaragoza, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.124 bis

Delegación Provincial de Sindicatos ZARAGOZA

Se convoca para la enajenación en pública subasta del inmueble propiedad de la Organización Sindical, sito en la calle del General Franco, número 11, de Torralba de Ribota (Zaragoza), cuyo tipo de tasación es de 30.826'14 pesetas.

Los que deseen participar en esta subasta enviarán sus propuestas en sobre cerrado, y dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a la Secretaría de la J. E. A. P. (Avenida de Marina Moreno, 12, tercera planta), en donde se encuentra el pliego de condiciones. Será de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Zaragoza, 27 de agosto de 1953.—El Delegado provincial, Isaías Monforte Extremiana.

Núm. 4.092

Comunidad de Regantes de Anzuda Baja

MAELLA

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la acequia "Anzuda Baja" para el domingo siguiente transcurridos treinta días hábiles a la publicación de este anuncio, a las tres de la tarde en primera convocatoria y tres treinta en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar de: Acordar la solicitud de inscripción para el aprovechamiento de aguas de la Comunidad.

Maella, 25 de agosto de 1953.—Presidente, Eduardo Rufat.